

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 28
Renovación : 28

Endoso : 197
Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 21783 - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección : SALINAS N17203 Y SANTIAGO

AFIANZADO : 11734 - CONDUTO ECUADOR S.A.
Dirección : ELIA LIUT N4510 TELEGRAFO PRIMERO A UNA CUADRA DE LABORATORIOS L

RIESGO ASEGURADO:
GARANTIAS JUDICIALES

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

US\$ 9,923.24 Desde: 6-2-2022 Hasta: 7-5-2022 Dias: 90

PRIMA	:	US\$	97.87
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	3.43
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.49
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	12.27
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	114.56

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:

SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 24/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONDUTO ECUADOR S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

GARANTIAS JUDICIALES PARA DEMANDA JUDICIAL SOBRE ACTO ADMINISTRATIVO
EMITIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.
ESTA POLIZA SE RENUEVA CON SOLICITUD DEL BROKER

SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 3 de FEBRERO de 2022

El Asegurado
1760013210001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: AV. ELOY ALFARO N33-400 Y FERNANDO AYARZA, EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111